SECRETARÍA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos un Nuevo Rumbo

DICTAMEN U.O.C. Nº 07 /2015

RENOVACIÓN DEL CONTRATO PS N° 05/2014
"LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 01/2014"

El responsable dela Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación (SENATICs), en uso de sus atribuciones legalesy en su carácter de encargado de ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación, presupuesto y contratación de la Institución, expone cuanto sigue:

Que, la Resolución SENATICs N°136/2014 del 15/07/2014, en la parte resolutiva, dispone en el Art. 1° adjudicar el llamado de Locación de Inmueble Determinado N° 01/2014 "Alquiler de oficinas para la SENATICs", a favor de la firma OBH S.A., resultando el Contrato PS N°05/2014, con vigencia del 15 de julio del 2014 al 15 de diciembre de 2015.

Que, la Ley N° 4989/13 en su Art. 7° dispone: "Créase la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación, en adelante SENATICs..."

Que, el Decreto N° 11.624/03 que reglamenta las Contrataciones Públicas, en su Art. 4° establece los principios generales por los cuales se regirán las Contrataciones Públicas, de modo tal a que entre otros, las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo, las mejores condiciones.

Que, la misma normativa, en su Capítulo Segundo "De las Contrataciones Especiales", Sección Tercera "De la Locación de Bienes Inmuebles", en su Art. 44° "Disposiciones Legales", expresa: Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuera inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de adjudicación directa".

Que, asimismo, en su Art. 47° "Renovación de Contratos", establece que: "En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Art. 4° de ésta Ley, hasta por dos periodos consecutivos".

Que, la Resolución DNCP N° 458/12 en su Art. 10° "Renovación de Locación" determina que: "La adjudicación de las renovaciones de contratos de locación se realizarán en un solo acto administrativo, independientemente de la adjudicación a más de un Oferente, sin necesidad de llevar a cabo un acto de apertura y evaluación de ofertas."

MANUEL PAEZ
U.O.C. SENATICS

SECRETARÍA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos un Nuevo Rumbo

Que, el inmueble cuya locación la SENATICs desea renovar, se halla ubicado en la Av. Gral. Santos 1170 esquina Concordia, Complejo Santos, Bloque E, Local 14, de la ciudad de Asunción, el cual forma parte del Complejo Edilicio, identificado con la Cuenta Corriente Catastral N° 12-0539-80 y 12-0539-10 y cuya superficie total es de 225 m2. La infraestructura del mismo resulta ideal para el asiento de las oficinas técnicas de la SENATICs, teniendo en cuenta también la ubicación cercana al Bloque E2 del Complejo que es sede de otras oficinas administrativas de Senatics, también por su cercanía al microcentro de Asunción, donde se encuentra la gran mayoría de las instituciones y entidades con las cuales trabaja esta Secretaría Nacional, y ante las cuales también se gestiona un gran volumen de trámites.

Que, el período a renovar es por dos meses, con vigencia desde las 00:00 horas del 16 de diciembre de 2015 hasta el 15 de febrero de 2016 a las 23:59 hs.Para liberar fondos propios FF10 y previsionar el plan financiero, la renovación será sólo por dos meses más, debido a que la Institución aún no ha adjudicado el nuevo llamado de locación de inmueble de su otro local E2 sede de oficinas administrativas, con la intención de centrar todas las oficinas tanto técnicas (E14) como administrativas (E2) en un solo lugar, por practicidad y economía para los recursos del Estado.

Que, para la renovación del contrato se ha establecido un monto mensual de ₲.12.720.000 (Guaraníes doce millones setecientos veinte mil), ascendiendo el monto total del mismo a ₲.25.440.000, por dos meses, los cuales se encuentran previstos en el Objeto de Gasto 250 "Alquileres y Derechos" del Tipo de Presupuesto 2, Programa 33, de la Fuente de Financiamiento 10 (FF10).-

Por lo expuesto, la Unidad Operativa de Contrataciones de la SENATICs, considera pertinente la Renovación del Contrato de Locación del Inmueble Determinado, previa autorización por parte de la máxima autoridad de la Institución, salvo mejor parecer.

Asunción, 20 de noviembre de 2015.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY · SECRETARÍA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN · SENATICs · Asunción · DE LA REPÚBLICA

MANUEL PAEZ
U.O.C. SENATICS